



RESOLUCION EXENTA N° 015 / - 003510

REF: AUTORIZA PERIODO DE CIERRE DE
JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE
FONDOS QUE INDICA.

Iquique,

VISTOS:

23 DIC 2014

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Decreto Supremo de Educación de N°67 de 2010 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 015/499 del 08 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por carta enviada por la Asociación Cristiana de Jóvenes, de fecha 11 de diciembre de 2014, indicando que debe realizar suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles "*Pequeño Morro, Altos del Mar y Santa Catalina*", y cierre temporal de estos, que administra vía transferencia de fondos, por la naturaleza de los trabajos a realizar y para seguridad de párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento por el mes de febrero de 2015.

2.- Que, es necesario garantizar el pago de los gastos básico de operación de los respectivos establecimientos objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

3.- Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N°67, de 2010, que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece la posibilidad de modificar los periodos de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio.

4.- Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

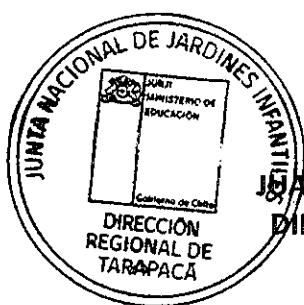


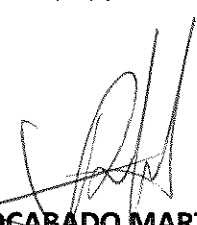
RESUELVO:

1.- Autorízase el cierre temporal de funcionamiento de jardines infantiles *"Pequeño Morro, Altos del Mar y Santa Catalina"*, por el periodo de febrero de 2015.

2.- Transfírase solamente, los montos destinados al pago de remuneraciones del personal del jardín infantil y al pago de consumos básicos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI TARAPACA**


JRM/LNG/KBR/kbr
Distribución:

- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes. ✓